



**BASES CONVOCATORIA
INTERCULTURALIDAD
Y ACCIÓN SOCIAL**

**PROGRAMA
DE AYUDAS A
PROYECTOS
DE INICIATIVAS
SOCIALES
CONVOCATORIAS
2017**



Obra Social "la Caixa"

INTERCULTURALIDAD Y ACCIÓN SOCIAL

BASES DE LA CONVOCATORIA 2017

1. PRESENTACIÓN	3
2. OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA	3
3. LÍNEAS DE ACTUACIÓN PRIORITARIAS	3
4. REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA	4
5. APORTACIÓN DE LA FUNDACIÓN BANCARIA "LA CAIXA	5
6. CRITERIOS DE VALORACIÓN	7
6.1. Valoración de la entidad solicitante	7
6.2. Valoración del proyecto presentado	8
6.3. Valoración del partenariado	9
7. ACREDITACIÓN DE ENTIDADES	9
7.1. Entidades ya acreditadas	10
7.2. Entidades no acreditadas	10
7.3. Documentación para la acreditación de la entidad	10
8. PRESENTACIÓN DE PROYECTOS	11
8.1. Portal de Convocatorias	11
8.2. Documentación complementaria	12
9. PLAZO DE PRESENTACIÓN	14
10. RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA	14
11. FORMALIZACIÓN DE LA COLABORACIÓN	14
12. PREMIOS "LA CAIXA" A LA INNOVACIÓN SOCIAL 2017	15

1. PRESENTACIÓN

En la Obra Social “la Caixa” trabajamos para construir una sociedad mejor y más justa que dé más oportunidades a las personas que más las necesitan.

A través de las distintas convocatorias del Programa de Ayudas a Proyectos de Iniciativas Sociales, colaboramos con organizaciones sin ánimo de lucro para impulsar iniciativas dirigidas especialmente a personas que se encuentran en situación de vulnerabilidad social y cuyo objetivo es mejorar su calidad de vida y fomentar la igualdad de oportunidades. Estas convocatorias refuerzan y complementan las líneas de actuación propias en el ámbito social que la Fundación Bancaria “la Caixa” desarrolla de acuerdo con su Plan estratégico 2016-2019.

Además, con los Premios “la Caixa” a la Innovación social 2017 queremos fomentar la innovación y hacer un reconocimiento a las mejores iniciativas sociales de entre los proyectos presentados a las convocatorias generales de este año.

INTERCULTURALIDAD Y ACCIÓN SOCIAL

La construcción de sociedades inclusivas que cada vez son más diversas y complejas es uno de los actuales retos.

En la Obra Social “la Caixa” queremos impulsar proyectos que fomenten la convivencia ciudadana intercultural y el desarrollo social, y que potencien la igualdad de oportunidades para todas las personas, con el fin de promover una sociedad presente y futura más justa y cohesionada.

2. OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA

Esta convocatoria tiene como finalidad **apoyar proyectos de intervención social para la mejora de la convivencia ciudadana intercultural y la cohesión social**, así como proyectos socioeducativos que contribuyan a la promoción de salud, a la prevención de la violencia y a la igualdad de oportunidades.

3. LÍNEAS DE ACTUACIÓN PRIORITARIAS

- Convivencia ciudadana intercultural, participación social y fortalecimiento comunitario
- Mediación y gestión de la diversidad cultural
- Éxito escolar e implicación familiar en el proceso educativo

- Promoción de hábitos saludables y prevención de adicciones
 - Prevención de las diferentes formas de violencia
-

Los proyectos de iniciativas sociales para territorios del ámbito rural cuentan con una convocatoria específica. Consultar las bases de la **convocatoria de Acción social en el ámbito rural**.

4. REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA

A esta convocatoria se podrán presentar **entidades sin ánimo de lucro** y también **administraciones públicas** y **organismos autónomos**.

Las entidades solicitantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- En el caso de entidades privadas, estar constituidas legalmente como entidades sin ánimo de lucro.
 - Estar inscritas en el correspondiente registro.
 - Estar domiciliadas en territorio español y estar implantadas en la comunidad autónoma de actuación o en la población donde se desarrollará el proyecto.
 - Tener una antigüedad mínima de un año desde la inscripción en el correspondiente registro en el momento de presentarse a la convocatoria. Para las entidades procedentes de fusiones de dos o más entidades, al menos una deberá tener una antigüedad mínima de un año.
 - No tener vigente, en el momento de presentar la solicitud, ningún convenio de colaboración con la Fundación Bancaria “la Caixa” vinculado a una convocatoria general del Programa de Ayudas a Proyectos de Iniciativas Sociales.
 - Haber justificado correctamente las ayudas que les hayan sido concedidas por la Fundación Bancaria “la Caixa” en años anteriores a las convocatorias del Programa de Ayudas a Proyectos de Iniciativas Sociales.
 - Estar al corriente de sus obligaciones fiscales y laborales.
 - Estar al corriente del cumplimiento de sus obligaciones con CaixaBank, S.A. A estos efectos, la entidad autorizará a la Fundación Bancaria “la Caixa” a obtener de CaixaBank, S.A. la información relativa al cumplimiento de dichas obligaciones.
-

OTRAS CONSIDERACIONES:

Presentaciones desde delegaciones de entidades

- **Se podrán presentar distintas delegaciones de una misma entidad.** La unidad mínima territorial para las delegaciones es de nivel municipal. Las delegaciones deberán estar registradas en la zona de actuación en la que se desarrollará el proyecto.
-

- Cada entidad solicitante o delegación solo podrá presentar **un proyecto a esta convocatoria**.
- Cada entidad solicitante o delegación podrá presentar un **máximo de dos proyectos en el global de las convocatorias generales del Programa de Ayudas a Proyectos de Iniciativas Sociales de la Obra Social "la Caixa"** para el año 2017. En caso de que se apruebe el primer proyecto presentado, se desestimará el segundo. En este sentido, tendrán la misma consideración los proyectos presentados por entidades que mantengan alguna relación, orgánica o funcional, con una entidad con convenio vigente.
- Se establece que **los proyectos presentados por las delegaciones de una misma entidad deberán tener zonas de actuación diferentes**. En caso de que una misma entidad tenga distintas delegaciones en el mismo territorio, pero cada una de ellas sea de distinto alcance (por ejemplo, una delegación municipal y otra comarcal o provincial ubicadas en el mismo municipio), se podrán presentar ambas, siempre que los proyectos tengan zonas de actuación diferentes.
- En caso de que distintas delegaciones de una misma entidad presenten **proyectos que coincidan en la zona de actuación**, solo se tendrá en cuenta para la evaluación la solicitud tramitada en primer lugar.
- En caso de que **una entidad y distintas de sus delegaciones presenten a la convocatoria el mismo contenido de proyecto**, pero zonas de actuación diferentes, el número máximo de proyectos que podrán ser seleccionados es de tres.
- **Cada entidad o delegación solo podrá firmar un convenio anual** dentro del Programa de Ayudas a Iniciativas Sociales.

Presentaciones conjuntas (partenariado)

- En los casos en que el proyecto sea presentado por dos o más entidades, la entidad solicitante deberá ser la gestora del proyecto. No obstante, todas las entidades del partenariado deberán estar acreditadas para que se pueda considerar válida la presentación conjunta.

IMPORTANTE:

El incumplimiento de cualquiera de estos requisitos será motivo de exclusión de la convocatoria.

El hecho de presentarse a la convocatoria implica que **se aceptan estas bases**.

5. APORTACIÓN DE LA FUNDACIÓN BANCARIA "LA CAIXA"

- 5.1.** En caso de que el proyecto sea presentado por una sola entidad, la cantidad solicitada a la Fundación Bancaria "la Caixa" no podrá superar el **75 % del coste total del proyecto**, y este porcentaje equivaldrá a una cantidad no superior a **40.000 €**.

- 5.2.** En caso de que el proyecto sea presentado **conjuntamente a través de un partenariado por dos o más entidades**, la cantidad solicitada a la Fundación Bancaria “la Caixa” igualmente no podrá superar el **75 % del coste total del proyecto**, y este porcentaje equivaldrá a una cantidad no superior a **60.000 €**.
- 5.3.** Las **entidades que se hayan fusionado** durante los cinco últimos años, siempre que presenten la documentación que lo acredite, podrán acceder a las condiciones de los proyectos de partenariado, es decir, podrán solicitar hasta **60.000 €** con el límite del **75 % del coste total del proyecto**.
- 5.4.** La aportación económica de la Fundación Bancaria “la Caixa” se contempla para los siguientes conceptos:
- Honorarios de profesionales
 - Formación dirigida a profesionales y voluntariado
 - Desplazamientos y transporte de las personas destinatarias
 - Gastos generados por la gestión del personal voluntario, incluidos los desplazamientos
 - Cobertura de las necesidades básicas de las personas destinatarias
 - Promoción del proyecto (publicidad, difusión...)
 - Adquisición o alquiler de equipos o material para las actividades
 - Adecuación o mejora de infraestructuras
 - Alquiler de infraestructuras

Habrà que tener en cuenta que:

- Los proyectos que contemplen la compra o el alquiler de equipos, material inventariable y/u obras y reformas deberán aportar el correspondiente **presupuesto o la factura proforma**.
 - Los proyectos que contemplen obras o reformas deberán aportar **las licencias y/o los permisos necesarios**.
 - Los proyectos que contemplen el alquiler de infraestructuras deberán aportar copia del **contrato de alquiler**.
- 5.5.** No se podrán solicitar en concepto de ayuda:
- Gastos generados por el mantenimiento de la sede habitual de la entidad solicitante (alquiler, agua, teléfono, electricidad...)
 - Gastos generados por la gestión del proyecto
 - Gastos atribuibles a dietas, estancias y viajes del equipo responsable del proyecto

- 5.6. La entidad debe aportar directamente o a través de terceros como mínimo el 25% del presupuesto final del proyecto.
- 5.7. En caso de que sea seleccionado, el proyecto deberá desarrollarse durante la vigencia del convenio que se firmará en caso de resolución positiva. En cualquier caso, no se podrán imputar gastos anteriores a la fecha de resolución de la convocatoria ni posteriores a la fecha de finalización del convenio.
- 5.8. La aportación económica de la Fundación Bancaria "la Caixa" no se podrá destinar a pagar deudas ni a amortizar operaciones financieras de ningún tipo.

6. CRITERIOS DE VALORACIÓN

6.1. Valoración de la entidad solicitante

A esta convocatoria se podrán presentar entidades públicas y privadas como gestoras de la solicitud. En ambos casos **se valorará de manera favorable que la entidad gestora del proyecto:**

- Disponga de la adecuada capacidad económica y técnica para desarrollar el proyecto.
- Tenga experiencia en la realización de proyectos similares a las actuaciones objeto de la convocatoria y demuestre que ha obtenido resultados positivos.
- Disponga de una certificación de calidad que corresponda al ámbito y zona de intervención del proyecto.
- Colabore con personas voluntarias y tenga un plan de voluntariado adecuado. En el caso de las administraciones públicas, se valorará que trabajen para fomentar el voluntariado.
- Disponga de medidas para fomentar la igualdad de género y para evitar discriminaciones por razón de sexo, origen étnico, religión o creencia, discapacidad, edad u orientación sexual.
- Cuenten con medidas que promuevan la sostenibilidad ambiental y el desarrollo sostenible.
- Fomente la sensibilización y la participación social para dar a conocer la problemática.

Si la entidad gestora es privada, también se valorará que:

- Demuestre que trabaja para su sostenibilidad presente y futura, a través de la diversificación de ingresos.
- Haga pública la memoria económica y de actividades y facilite su acceso.
- Incorpore medidas de rendición de cuentas y de transparencia.
- Demuestre que cuenta con una amplia base social que apoya sus actividades y que trabaja para incrementarla.

6.2. Valoración del proyecto presentado

Los proyectos deberán responder al objetivo de la convocatoria. Tanto en las solicitudes presentadas por entidades públicas como en las presentadas por entidades privadas se valorará de manera favorable que el proyecto:

- Presente una **cuidadosa justificación** basada en una identificación objetiva de necesidades.
- Plantee una **intervención coordinada**, complementaria y buscando sinergias entre los distintos agentes públicos y privados de un mismo territorio, para dar una respuesta integral a las necesidades de las personas atendidas.
- Presente **coherencia y correspondencia** entre los objetivos definidos, la metodología de trabajo prevista, los medios necesarios para llevar a cabo las actividades del proyecto y los resultados específicos que se esperan.
- Disponga de **planteamientos integrales**, con una perspectiva holística de la persona, y que favorezca su empoderamiento.
- Facilite el **fortalecimiento de las relaciones sociales** y afectivas de las personas destinatarias.
- Defina **indicadores de resultados** esperados concretos y cuantificables.
- Contemple **un seguimiento y una evaluación** del proyecto en las distintas fases y dimensiones que incorpore una evaluación de su impacto.
- Argumente su **viabilidad social, técnica y económica** con criterios de **eficiencia**.
- Plantee un plan de continuidad para asegurar la **sostenibilidad** futura de las actividades previstas en el proyecto, incorporando, si se considera oportuno, vías de generación de ingresos en el propio proyecto.
- Facilite procesos de **participación de las personas destinatarias** en la planificación de su futuro, toma de decisiones, diseño, desarrollo, evaluación y dirección de actividades.
- Incorpore el fomento, gestión y participación del **voluntariado** y la implicación de la comunidad.
- Cuenten con la participación de personas sometidas a medidas penales en **programas de trabajo en beneficio de la comunidad**.
- Incluya un **plan de difusión** adecuado a las características de la propuesta.
- Desarrolle **prácticas innovadoras y de transformación social** susceptibles de ser reproducidas.

Si la entidad gestora es privada, también se valorará que:

- Cuenten con el **apoyo explícito de la Administración** pública.

6.3. Valoración del partenariado

En el caso de los **proyectos presentados conjuntamente por dos o más entidades a través de un partenariado**, será preciso:

- Demostrar que la presentación conjunta aporta claramente un valor añadido al proyecto a través de la suma de experiencias y de la complementariedad entre las entidades, y que permite alcanzar más ampliamente las dimensiones de la problemática de las personas destinatarias.
- Justificar que el trabajo conjunto planteado permite optimizar los recursos económicos y técnicos necesarios.
- Detallar adecuadamente los procesos de coordinación, las responsabilidades, las funciones y los acuerdos entre las entidades en la implementación del proyecto.

Estos proyectos pueden optar al 5 % de valoración específica de proyectos de partenariado e incrementar, por tanto, las posibilidades de salir seleccionados.

No se considerarán partenariados y, por tanto, no optarán a la puntuación específica:

- Los proyectos presentados por una federación de entidades junto con alguna de sus entidades miembros.
- Los proyectos presentados por dos entidades que mantengan una clara relación orgánica o funcional.
- Las propuestas que no aporten la suficiente información sobre el partenariado.

OTRAS CONSIDERACIONES:

- En caso de que el proyecto contemple la realización de obras o reformas o la adquisición de equipos, es importante, de cara a la valoración, especificar el **plan de trabajo asociado a estas inversiones**.
- No se podrán presentar **actuaciones para actos puntuales**, como congresos, jornadas o seminarios; publicaciones en cualquier tipo de soporte (libros, vídeos, CD...); exposiciones, ni tampoco estudios ni investigaciones.

7. ACREDITACIÓN DE ENTIDADES

El proceso de acreditación de entidades, de presentación de los proyectos y de presentación de la documentación complementaria se realizará a través del Portal de Convocatorias de la Fundación Bancaria "la Caixa".

Se puede acceder a través de la página web de la Obra Social “la Caixa” (www.obrasociallacaixa.org), en el apartado “Convocatorias”.

Para presentar un proyecto a las distintas convocatorias de la Obra Social “la Caixa”, **será preciso que la entidad solicitante esté acreditada en dicho Portal de Convocatorias.**

En el caso de presentaciones conjuntas, todas las entidades que forman parte del partenariado también deberán estar acreditadas.

7.1. Entidades ya acreditadas

La entidad deberá verificar, ampliar, actualizar y validar toda la documentación y los datos de registro que constan en la aplicación. **Será preciso asegurarse de que todos los documentos están vigentes en el momento de la presentación de la solicitud.**

7.2. Entidades no acreditadas

- La entidad deberá estar acreditada y, para ello, deberá designar a una persona como representante en la gestión del proyecto y adjuntar la documentación para la acreditación de la entidad (apartado 7.3.).
- Cuando la entidad se haya dado de alta, la persona que haya sido designada por la entidad recibirá automáticamente un correo electrónico con las claves de acceso (usuario y contraseña). Con estas claves de acceso, podrá acceder a la aplicación que le permitirá iniciar el proceso de presentación de la solicitud y de la documentación complementaria.
- Una vez revisada la documentación de registro de la entidad, si todo es correcto, la entidad recibirá la confirmación de la acreditación.
- En caso contrario, recibirá un correo electrónico de aviso informando de los documentos que es preciso corregir para volver a solicitar la acreditación. El proyecto no pasará a la fase de evaluación hasta que no se haya confirmado la acreditación de la entidad.

7.3. Documentación para la acreditación de la entidad

- Copia de la tarjeta de identificación fiscal de la entidad.
- Copia de los estatutos de la entidad debidamente legalizados.
- Documento de acreditación de la persona que representa a la entidad en la gestión de proyectos (modelo disponible en el Portal de Convocatorias).
- NIF de la persona que representa a la entidad en la gestión del proyecto.
- Inscripción de la entidad en el correspondiente registro administrativo.

En caso de que se presente **una delegación**, también se necesita:

- Inscripción de la delegación en el correspondiente registro administrativo.
-

En el caso **de entidades públicas**, solo deberán presentar la siguiente documentación:

- Copia de la tarjeta de identificación fiscal de la entidad.
-
- Documento de acreditación de la persona que representa a la entidad en la gestión de proyectos (modelo disponible en el Portal de Convocatorias).
-
- NIF de la persona que representa a la entidad en la gestión del proyecto.
-
- Inscripción en el correspondiente Registro.
-

8. PRESENTACIÓN DE PROYECTOS

8.1. Portal de Convocatorias

Con las claves de acceso facilitadas (usuario/contraseña) en el momento de dar de alta a la entidad, las entidades podrán iniciar el proceso de presentación del proyecto en el Portal de Convocatorias de la Fundación Bancaria “la Caixa”.

Para ello, será preciso rellenar todos los campos de información en los distintos apartados del Portal de Convocatorias y adjuntar la documentación complementaria.

La información que se solicita para poder presentar el proyecto se estructura en los siguientes apartados:

- Entidad
-
- Datos generales
-
- Personas
-
- Objetivos, actividades y resultados
-
- Evaluación e impacto
-
- Premios “la Caixa” a la Innovación social
-
- Presupuesto
-
- Partenariado
-
- Documentación
-
- Contactos
-

8.2. Documentación complementaria

Documentación obligatoria:

- Certificación de validación de datos firmada por un representante legal (modelo disponible en el Portal de Convocatorias).
- Acuerdo firmado de la junta directiva, el patronato o el órgano de gobierno de la entidad en el que se aprueba la presentación de la solicitud a la convocatoria.
- Declaración de una persona representante legal de la entidad con el compromiso de aportar directamente, o a través de terceros, el 25 % del presupuesto final del proyecto.
- Certificado de la Agencia Tributaria según el cual la entidad está al corriente de sus obligaciones fiscales. La fecha de expedición del documento debe ser coincidente con el período de presentación de proyectos de la convocatoria y tener una validez de un año.
- Certificado de la Seguridad Social según el cual la entidad está al corriente de sus obligaciones laborales. La fecha de expedición del documento debe ser coincidente con el período de presentación de proyectos de la convocatoria y tener una validez de un año.
- Balance y cuenta de resultados de los dos últimos ejercicios firmados por un representante legal de la entidad o, en su defecto, un documento con el estado de ingresos y gastos del último ejercicio cerrado. En el caso de administraciones públicas, también se aceptarán tanto las cuentas generales como el documento acreditativo de su entrega a la Sindicatura de Cuentas.

Documentación para la valoración de la solicitud:

Esta documentación, referente a la entidad solicitante y al proyecto presentado, no será obligatoria, pero se tendrá en cuenta en el proceso de evaluación y en la puntuación del correspondiente apartado:

- Declaración de utilidad pública por parte del Ministerio o bien por parte de la autoridad autonómica competente. No se aceptarán declaraciones de interés o utilidad pública municipal. No será necesaria en caso de que la entidad gestora sea la Administración pública.
- Carta de la Administración pública, de apoyo explícito al proyecto presentado (modelo disponible en el Portal de Convocatorias). No será necesaria en caso de que la entidad gestora sea la Administración pública.
- En el caso de entidades que presenten un proyecto en una localidad diferente de donde tengan el domicilio social, deben adjuntar un documento que justifique que disponen de espacios, sede o subsede para desarrollar el proyecto.
- Certificado de auditoría contable externa que incluya el área o el departamento del proyecto presentado. No será necesaria en caso de que la entidad gestora sea la Administración pública.
- Certificación de calidad de la entidad correspondiente al ámbito y zona de intervención del proyecto presentado.

- Certificación externa de buenas prácticas, gestión, transparencia, etc.

- Certificación o auditoría ambiental (ISO 14001, EMAS, etc.).

- Certificación de colaboración de la entidad en programas de trabajo en beneficio de la comunidad realizados por personas sometidas a medidas penales alternativas. En el caso de la Administración pública, certificación de participación en esta tipología de programas.

- Plan de voluntariado de la entidad. En caso de que la entidad gestora sea la Administración pública, se valorará la documentación acreditativa de acciones o medidas para el fomento, promoción y/u organización del voluntariado.

- Resultados de evaluaciones anteriores.

- Copia, si procede, de la resolución o resoluciones de aportación de otras fuentes de financiación del proyecto, o copia de la solicitud en caso de que esté pendiente de resolución.

- Copia del presupuesto o la factura proforma de los equipos (ordenadores, proyectores...) y material inventariable (compra, alquiler, etc.), en caso de que se solicite la totalidad o una parte del importe de esta partida en esta convocatoria.

- Copia del presupuesto o la factura proforma para obras y reformas, en caso de que se solicite la totalidad o una parte del importe de esta partida en esta convocatoria.

- Copia de las licencias y/o permisos necesarios, en caso de que el proyecto contemple obras o reformas que lo requieran.

- Documentación que certifique la fusión de las entidades (en caso de entidades que se hayan fusionado en los últimos cinco años). No será necesaria en caso de que la entidad gestora sea la Administración pública.

En caso de que se presente un **proyecto de partenariado** entre dos o más entidades será obligatorio presentar:

- Acuerdo de colaboración entre las entidades, en caso de que dos o más entidades presenten un proyecto en partenariado (modelo disponible en el Portal de Convocatorias). No se considerarán partenariados las solicitudes que no adjunten un documento válido.

IMPORTANTE:

Toda la documentación deberá entregarse en formato electrónico. No se aceptará en ningún caso documentación física.

En caso de que la Fundación Bancaria "la Caixa" lo solicite, las entidades deberán poder demostrar con los documentos originales la validez de la documentación que presenten.

9. PLAZO DE PRESENTACIÓN

El plazo de presentación de la solicitud de la documentación complementaria empieza el 6 de abril y finaliza el 3 de mayo de 2017.

No se podrán presentar proyectos ni documentación complementaria fuera de este plazo.

10. RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA

- Un comité técnico se encargará de estudiar y evaluar las solicitudes según los requisitos y criterios de valoración indicados en estas bases.
- Una vez realizada la evaluación se presentará la propuesta de aprobación de los proyectos seleccionados a los órganos de gobierno la Fundación Bancaria "la Caixa", que otorgan las correspondientes ayudas, de forma parcial o total.
- La resolución se comunicará a las entidades solicitantes por correo electrónico durante la primera quincena de septiembre de 2017.
- La resolución podrá ser consultada también a partir del mismo periodo a través del Portal de Convocatorias de la Fundación Bancaria "la Caixa" con las claves de acceso facilitadas en el proceso de acreditación.
- La resolución de la convocatoria será inapelable.

11. FORMALIZACIÓN DE LA COLABORACIÓN

- La Fundación Bancaria "la Caixa" y cada una de las entidades con proyectos aprobados suscribirán un convenio de colaboración sujeto a la legislación vigente, que finalizará el 30 de noviembre de 2018.
El importe de la ayuda concedida se hará efectivo en una cuenta de CaixaBank vinculada a la entidad solicitante. La entidad se comprometerá a que la gestión del proyecto se realice mediante esta cuenta.
- En caso de que se presenten conjuntamente dos o más entidades, la entidad solicitante deberá actuar como gestora de la ayuda.
- Si al cabo de un año de la comunicación de la resolución no se ha firmado el convenio de colaboración, se entenderá que la entidad renuncia a la ayuda solicitada.
- El abono del importe de la ayuda concedida se realizará mediante dos pagos: el primero, del 80 %, una vez firmado el convenio de colaboración. Este pago se hará efectivo una vez tramitado el convenio.

- El segundo pago, correspondiente al 20 % restante, se hará efectivo una vez se hayan presentado y hayan sido aprobadas la memoria final y la justificación de gastos del proyecto desarrollado.
-

12. PREMIOS “LA CAIXA” A LA INNOVACIÓN SOCIAL 2017

Desde la Obra Social “la Caixa” queremos reconocer un año más las iniciativas destacadas de entre los proyectos presentados por entidades sociales a las convocatorias generales del Programa de Ayudas a Proyectos de Iniciativas Sociales convocando los Premios “la Caixa” a la Innovación social 2017.

Las entidades sociales son agentes de cambio. Con su actuación en la prevención y la solución de los problemas que afectan a las personas a las que se dirigen, proponen a menudo innovadoras prácticas centradas en **distintos ámbitos**, como pueden ser:

- **Comunicación:** propuestas que trabajan para fortalecer su base social, incidir y comunicar a los agentes clave y a la ciudadanía en general la misión, los valores y los programas que desarrollan.
- **Evaluación e impacto:** iniciativas que aplican metodologías de evaluación de forma sistemática para la mejora continua de las intervenciones, con el objetivo de incrementar su impacto social.
- **Partenariado y colaboración:** actuaciones coordinadas con otras entidades o instituciones para incrementar la eficiencia y el impacto de sus intervenciones a través de la potenciación de sinergias y complementariedades.
- **Tecnologías:** aplicación de la tecnología para conseguir incrementar la calidad en la atención a las personas y la eficiencia de las propuestas.
- **Retos y metodologías emergentes:** propuestas que desarrollan nuevos planteamientos metodológicos y/o que identifican y dan respuesta a nuevas necesidades sociales.
- **Incidencia en el territorio:** proyectos enfocados en ofrecer respuestas concretas y específicas a necesidades territoriales, partiendo de las oportunidades, las capacidades y los agentes del territorio.

- **Nuevas iniciativas:** iniciativas sostenibles que han conseguido un impacto significativo, desarrolladas por organizaciones de nueva creación y/o con pocos recursos.

12.1. Presentación de candidaturas

- Podrán participar las entidades sociales que presenten un proyecto a las convocatorias generales 2017. La participación en los Premios "la Caixa" a la Innovación social 2017 es optativa. En el momento de presentar una solicitud a una de las convocatorias, la entidad solicitante podrá escoger si quiere ser al mismo tiempo candidata a los premios.
- La iniciativa para la que se presenta la **candidatura a los premios deberá formar parte del planteamiento del proyecto** presentado a la convocatoria.
- Para **participar en los premios** solo tendrá que indicarlo en el correspondiente apartado del formulario *on-line*, señalando en qué ámbito se inscribe la iniciativa presentada y rellenar los campos correspondientes a la exposición de la candidatura.
- En la **exposición de la candidatura** será preciso:
 - Describir las principales características de la propuesta que contiene el proyecto y la experiencia de la entidad en el ámbito que avala la candidatura.
 - Aportar la documentación que recoge los antecedentes de la iniciativa y los resultados que ha obtenido previamente la entidad.
 - Presentar cuáles son los aspectos de innovación y transformación que aporta y los factores diferenciales respecto a fases anteriores del mismo proyecto o respecto a otras iniciativas en el mismo ámbito.
- Un jurado formado por reconocidos expertos en distintos campos evaluará las candidaturas.
- Entre las candidaturas presentadas, se otorgarán 10 premios de 15.000 € cada uno a los proyectos seleccionados.
- Los proyectos finalistas se darán a conocer a principios de 2018.

Servicio de información de la Obra Social "la Caixa"

902 22 30 40 / De lunes a domingo, de 9 a 20 h

www.obrasociallacaixa.org